



Asamblea General

Distr. limitada
24 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Bolivia (Estado Plurinacional de)*: proyecto de resolución

Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo², la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁴, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁵, incluido el capítulo VII, relativo al desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ *Informe de la Reunión Internacional para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.



Recordando el documento final de la reunión de examen de alto nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Nueva York los días 24 y 25 de septiembre de 2010⁶,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”⁷, incluida la convocatoria a celebrar en 2014 una tercera conferencia internacional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando sus resoluciones 67/206, de 21 de diciembre de 2012, 67/207, de 21 de diciembre de 2012, 67/290, de 9 de julio de 2013, 68/1, de 20 de septiembre de 2013, 68/6, de 9 de octubre de 2013, y 68/238, de 27 de diciembre de 2013, y su decisión 67/558, de 17 de mayo de 2013,

Tomando nota de las Declaraciones de Dirigentes de 2012 y 2014, aprobadas en las reuniones de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares celebradas en Nueva York el 27 de septiembre de 2012 y en Apia el 1 de septiembre de 2014 respectivamente,

Acogiendo con beneplácito la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Apia del 1 al 4 de septiembre de 2014, y la aprobación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁸,

Expresando su satisfacción por el hecho de que la Conferencia y su proceso preparatorio hayan facilitado la participación activa de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y miembros de los organismos especializados, observadores y diversas organizaciones intergubernamentales, incluidos los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, así como la sociedad civil, el sector privado y los principales grupos representantes de todas las regiones del mundo,

Acogiendo con beneplácito las alianzas anunciadas en la Conferencia por los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, la sociedad civil y los grupos principales,

Acogiendo también con beneplácito la reunión inaugural del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 2013, y esperando con interés que en las reuniones futuras del foro se dedique tiempo suficiente a debatir los problemas de desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la importancia crucial de movilizar recursos de todas las fuentes para aplicar de forma efectiva la Trayectoria de Samoa,

Expresando su profunda gratitud al Gobierno y al pueblo de Samoa por la excelente calidad de las instalaciones, el personal y los servicios proporcionados y

⁶ Resolución 65/2.

⁷ Resolución 66/288, anexo.

⁸ *Informe de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Apia (Samoa), 1 a 4 de septiembre de 2014* (A/CONF.223/10), cap. I, resolución I, anexo.

de los arreglos para acoger a la Conferencia, y por la hospitalidad brindada a los participantes,

Expresando su reconocimiento a la Secretaría de las Naciones Unidas, en particular al Secretario General de la Conferencia, los organismos especializados, las comisiones regionales, los fondos y programas de las Naciones Unidas y los asociados, así como a los países que han hecho aportaciones al Fondo Fiduciario para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, por su contribución al éxito de la Conferencia,

Expresando también su reconocimiento a los Copresidentes del Comité Preparatorio de la tercera Conferencia Internacional,

Destacando que las posibilidades de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo son limitadas, reconociendo la situación especial de los pequeños Estados insulares en desarrollo y los desafíos a que hacen frente para planificar y lograr el desarrollo sostenible, y reconociendo también que seguirán tropezando con limitaciones para hacer frente a esos desafíos sin la cooperación y la asistencia de la comunidad internacional,

Reconociendo los retos y las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo, muchos de los cuales no están en condiciones de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015,

Reafirmando la necesidad de incorporar el desarrollo sostenible en todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, con el fin de permitir que los pequeños Estados insulares en desarrollo logren el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones,

Habiendo examinado el informe de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo⁹,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹⁰;
2. *Reafirma* el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”⁸ e insta a su pronta aplicación;
3. *Acoge con satisfacción* el compromiso renovado de la comunidad internacional de adoptar medidas urgentes y concretas para hacer frente a la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y hallar nuevas soluciones para las graves dificultades a que hacen frente esos Estados de manera concertada a fin de apoyar la aplicación de la Trayectoria de Samoa;
4. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes, los fondos y programas de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales, las instituciones financieras internacionales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para asegurar la aplicación y el seguimiento efectivos de la Trayectoria de Samoa;

⁹ A/CONF.223/10.

¹⁰ A/69/319.

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a ayudar a los pequeños Estados insulares en desarrollo en la aplicación de la Trayectoria de Samoa, en particular integrando sus disposiciones en sus políticas nacionales y sus marcos de desarrollo;

6. *Exhorta* a todos los asociados a que integren la Trayectoria de Samoa en sus respectivos marcos, programas y actividades de cooperación, según proceda, a fin de asegurar un apoyo más eficaz, previsible y específico para los pequeños Estados insulares en desarrollo;

7. *Insta* a la plena y eficaz aplicación de los compromisos y asociaciones anunciados en la Conferencia y al cumplimiento de las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuran en la Trayectoria de Samoa;

8. *Decide* que el marco de asociación para los pequeños Estados insulares en desarrollo que se establezca deberá ser abierto, adaptarse a las prioridades y realidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo y garantizar el seguimiento eficaz de sus alianzas, en particular las nuevas alianzas establecidas en Samoa, y tener la capacidad de incluir nuevas alianzas con los pequeños Estados insulares en desarrollo en apoyo de su desarrollo sostenible, conforme lo enunciado en la Trayectoria de Samoa;

9. *Recuerda* los párrafos 116 a 120 de la Trayectoria de Samoa y solicita a la Dependencia Común de Inspección que formule recomendaciones a fin de ayudar a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones a determinar los parámetros del examen amplio para garantizar un enfoque coherente y coordinado del sistema de las Naciones Unidas para mejorar y reforzar su eficacia global y su aplicación con respecto a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como la aplicación del Programa de Acción de Barbados², la Estrategia de Mauricio⁴ y la Trayectoria de Samoa;

10. *Recuerda también* el párrafo 121 de la Trayectoria de Samoa y la necesidad de tener debidamente en cuenta las prioridades de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015;

11. *Decide* dedicar un día en las futuras reuniones del foro político de alto nivel sobre el desarrollo a encarar los desafíos para el desarrollo sostenible a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo y al seguimiento y la aplicación de la Trayectoria de Samoa;

12. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que incorpore la Trayectoria de Samoa en sus programas de trabajo;

13. *Pide* al Secretario General que le presente en su septuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

14. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, un subtema titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) para el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo”.